

CONTROL DE CAMBIOS							
Fecha de vigencia	Versión	Elaboración /Modificación		Revisión (R)/aprobación(A)			Cambios
		Nombre	Cargo	Rol	Nombre	Cargo	
22/06/2023	01	Luis Arrieta	Auxiliar de servicio al cliente y administrativo	R	Camilo Pachón	Gerente Fondesenttia	Versión inicial
				A	Camilo Pachón	Gerente Fondesenttia	
22/08/2023	02	Luis Arrieta/Christian Meléndez	Auxiliar de servicio al cliente y administrativo/Asesor integral de servicios	R	Camilo Pachón	Gerente Fondesenttia	En el Capítulo II artículo 3, se le mejora en la redacción en los numerales 4 y 5.
				A	Camilo Pachón	Gerente Fondesenttia	En el Capítulo II artículo 3, se le agrega lo siguiente: 6,7,8,9,11, 12 y 13. Se elimina: Numeral: 8. Se coloca en el Reglamento de Línea de Crédito de Pensionados
26/07/2024	03	Luis Arrieta/Christian Meléndez	Auxiliar de servicio al cliente y administrativo/Asesor integral de servicios	R	Camilo Pachón	Gerente Fondesenttia	Se agrega nueva directriz sobre el porcentaje que se puede comprender en el total de los créditos otorgados
23/09/2024	04	Christian Meléndez	Asesor integral de servicios	R	Camilo Pachón	Gerente Fondesenttia	Se agrega anotación en artículo 3 relacionado con prima de vacaciones y bono de resultados
24/06/2025	05	Camilo Pachón	Gerente Fondesenttia	R	Junta Directiva	Junta Directiva	Se incluye numeral 16 relacionando facultades de la Junta directiva en función del riesgo crediticio.

1.) INFORMACIÓN GENERAL**PROCESO AL QUE PERTENECE EL REGLAMENTO****FONDESENTTIA****2.) OBJETIVO**

Describir los servicios de crédito que presta el Fondo de Empleados de Esenttia “FONDESENTTIA”, a su vez tener un entendimiento claro y detallado de las normas y directrices que rigen la entidad para poder obtener un servicio.

3.) ALCANCE DEL REGLAMENTO

Este reglamento está dirigido a todos los asociados al Fondo de Empleados de Esenttia “FONDESENTTIA” con el propósito de que cada uno de los asociados conozca cuáles son los servicios de crédito y cómo poder hacer uso de ellos.

4.) DEFINICIONES

Crédito de Calamidad: tipo de crédito otorgado por “FONDESENTTIA” en casos de situaciones de emergencia o calamidades que afectan a los asociados y familiares. Estas situaciones pueden incluir desastres naturales, accidentes graves, enfermedades o cualquier otro evento inesperado que cause dificultades financieras a nivel doméstico.

Crédito compra de cartera: tipo de crédito en el cual un asociado reúne todas sus deudas existentes, como créditos personales, tarjetas de crédito, créditos automotrices u otras obligaciones de deuda, y las reemplaza con un nuevo crédito o crédito ofrecido por FONDESENTTIA.

Crédito Educativo: tipo de crédito ofrecido por “FONDESENTTIA” diseñado específicamente para financiar los costos relacionados con la educación escolar, superior, como la matrícula, entre otros gastos académicos.

Crédito de Emprendimiento: tipo de crédito ofrecido por “FONDESENTTIA” diseñado específicamente para apoyar a los asociados emprendedores y pequeñas empresas en el inicio, desarrollo o expansión de sus negocios.

Crédito Hipotecario de Libre Inversión: tipo de crédito otorgado por “FONDESENTTIA”, que utiliza una propiedad inmobiliaria como garantía para respaldar el crédito. A diferencia de los créditos hipotecarios tradicionales que están destinados específicamente a la compra de una vivienda, un Crédito Hipotecario de Libre Inversión permite a los asociados utilizar los fondos para diversos propósitos, sin necesidad de justificar una finalidad específica.

Crédito Ordinario: tipo de crédito otorgado por “FONDESENTTIA”, que ofrece a los asociados flexibilidad en el uso de los fondos. A diferencia de los créditos específicos, como los créditos de vivienda o vehículos, en los cuales los fondos deben ser destinados a un propósito específico, un crédito ordinario permite a los asociados utilicen el dinero prestado para cualquier necesidad personal o inversión que deseen.

Crédito de Solución de vivienda: tipo de crédito ofrecido por “FONDESENTTIA”, con el propósito específico de ayudar a las personas a adquirir, construir, mejorar o renovar una vivienda.

Crédito de Vivienda: tipo de crédito ofrecido por “FONDESENTTIA” para ayudar a los asociados a comprar una vivienda.

Crédito de Vehículo: tipo de crédito diseñado específicamente para financiar la compra de un vehículo, ya sea un automóvil, una motocicleta, una camioneta o cualquier otro tipo de vehículo motorizado.

Reglamento general de créditos: Conjunto de normativas y directrices establecidas por "FONDESENTTIA", para regular y estandarizar los procesos relacionados con la concesión de créditos y créditos a sus asociados.

Viajes e Impuestos: tipo de crédito ofrecido por "FONDESENTTIA" que están destinados a cubrir los gastos relacionados con los viajes y los impuestos. Estos créditos pueden ser utilizados para pagar los costos de viajar para el asociado y su familia, incluyendo boletos de avión y transporte terrestre, alojamiento y comidas en hoteles y restaurantes. También pueden ser utilizados para cubrir obligaciones tributarias en Colombia, como impuestos, gravámenes, tasas y contribuciones, así como multas que el asociado tenga con entidades gubernamentales. En resumen, estos créditos ayudan a los asociados a manejar sus gastos de viaje y a cumplir con sus obligaciones tributarias de manera más conveniente.

5.) CAPÍTULOS

CAPÍTULO I

INTRODUCCIÓN

ARTICULO 1. Este reglamento está dirigido a todos los asociados al Fondo de Empleados de Esenttia "FONDESENTTIA" con el propósito de que cada uno de los asociados conozca cuáles son los servicios de crédito y cómo poder hacer uso de ellos.

ARTICULO 2. Los servicios de crédito que ofrece Fondesenttia se enmarcan únicamente sobre las siguientes líneas:

- Vivienda.
- Vehículo.
- Ordinario.
- Calamidad doméstica.
- Hipotecario de Libre Inversión.
- Solución de vivienda.
- Educativo.
- Emprendimiento.
- Viajes e Impuestos.
- Compra de cartera.

CAPÍTULO II**NORMAS GENERALES PARA EL OTORGAMIENTO DE CRÉDITOS EN FONDESENTTIA**

ARTICULO 3. Los servicios de crédito que se ofrecen a los asociados de Fondesenttia deben cumplir las siguientes condiciones generales:

1. Los asociados no pueden comprometer sus salarios con descuentos superiores al 50% de su ingreso salarial básico mensual sin incluir las horas extras.
2. Solo se podrá comprometer hasta el 70% de las primas semestrales (legales y extralegales).
3. Todo crédito a los asociados está sujeto a la disponibilidad de fondos, de acuerdo con el porcentaje asignado por la Junta Directiva a cada una de las modalidades de crédito, así:
 - **20%:** Vivienda
 - **65%:** Vehículo + Ordinario + Hipotecario Libre Inversión + solución de vivienda + Educativo + Compra de cartera + Viajes e Impuestos + Calamidad

Los porcentajes mencionados se toman con base en los ahorros permanentes, ahorros voluntarios (50%) e intereses de los ahorros y aportes.

Nota: 15% Fondo de liquidez

4. Todo asociado que solicite crédito en cualquiera de las líneas deberá presentar como mínimo:
 - Solicitud de crédito debidamente diligenciada.
 - Volante de pago de la segunda quincena del mes anterior a la fecha de solicitud o los que requiera la gerencia.
 - Simulador de crédito.
5. Todas las cuotas mensuales de los créditos de los asociados deben ser descontadas por nómina en la segunda quincena de cada mes.
6. Los créditos ordinarios estarán respaldados por los aportes del asociado. En los casos que exceda su apalancamiento deberá ser respaldado por un pagaré.
7. En caso de retiro de ESENTTIA S.A, ESENTTIA MB LTDA o FONDESENTTIA, el asociado deberá cancelar la totalidad de los créditos, en primera instancia con las sumas correspondientes a sus aportes y ahorros y en segunda instancia autoriza descontar con la liquidación, salario, prestaciones sociales, bonificaciones, etc. A lo que quedase faltando por pagar, se le aplicará la garantía real, salvo que se pacte acuerdo de pago, autorizado por la Gerencia o la Junta Directiva si así se requiere.
8. No se aprobarán solicitudes de crédito, en ninguna de las líneas de crédito, para asociados que al momento de realizar solicitudes de crédito se encuentren con nómina negativa. Igualmente, para aquellos asociados que no tengan nómina negativa al momento de realizar la solicitud de crédito pero que con el desembolso de un nuevo crédito queden bajo la misma condición.
9. No se aprobarán nuevas solicitudes de crédito para asociados que se encuentren en mora con FONDESENTTIA en el cumplimiento de sus obligaciones crediticias.
10. El límite máximo para el cupo individual de un asociado no debe exceder el diez por ciento (10%) del patrimonio técnico de la entidad, si la única garantía de la operación es el patrimonio del deudor. Sin embargo, cuando las operaciones correspondientes cuenten con garantías o seguridades admisibles suficientes, los casos contemplados en este punto podrán llegar hasta el 20% del patrimonio técnico del fondo.

11. Solo se podrá comprometer hasta el 70% del valor comercial de un inmueble como garantía para el total de créditos otorgados en las distintas líneas de crédito.
12. Todos los créditos otorgados por FONDESENTTIA deberán estar respaldados por una póliza de vida siempre que estos superen el total de sus ahorros y aportes. En caso contrario el asociado estará facultado para definir si toma dicho seguro o no.
13. El desembolso de los créditos de cualquier línea solo podrá efectuarse cuando se dé cumplimiento a cada uno de los numerales aplicables y mencionados en este reglamento y adicionalmente a los requisitos establecidos en el reglamento del crédito solicitado. Una vez cumplidos todos los requisitos se realizará el desembolso en un tiempo de 1 a 3 días hábiles dependiendo de la disponibilidad de los recursos.
14. Solo se realizarán desembolsos de crédito a terceros con previa autorización del asociado y validación en listas restrictivas por parte de Fondesenttia.
15. No se podrán comprometer en los simuladores de crédito cuotas extra relacionadas con primas de vacaciones ni bono variable de resultados.
16. La Junta Directiva del Fondo de Empleados de Esenttia se reserva el derecho de rechazar o negar créditos de asociados si, bajo su criterio, existe un riesgo significativo de no recuperación de la cartera. Esta determinación se basará en una evaluación exhaustiva de la capacidad de pago del solicitante, considerando factores como:
 - Historial crediticio
 - Ingresos y gastos
 - Deudas y obligaciones financieras
 - Capacidad de pago y endeudamiento
 - Hechos históricos relevantes
 - Otros factores relevantes que puedan afectar la capacidad de pago del solicitante

Presidente Junta Directiva.

Secretario Junta Directiva

6.) DOCUMENTOS DE REFERENCIA	
CÓDIGO	NOMBRE
FEE-FOR-22	Formato Solicitud de Crédito
FEE-REG-001	Reglamento Línea de Crédito Calamidad
FEE-REG-002	Reglamento Línea de Crédito Compra de Cartera
FEE-REG-003	Reglamento Línea de Crédito Hipotecario Solución de Vivienda
FEE-REG-004	Reglamento Línea de Crédito de Emprendimiento
FEE-REG-005	Reglamento Línea de Crédito Educativo
FEE-REG-006	Reglamento Hipotecario de Libre Inversión
FEE-REG-007	Reglamento Línea de Crédito Ordinario

 fondesenttia	REGLAMENTO GENERAL DE CRÉDITO	Versión: 05 Cód. FEE-REG-11 Fecha: 24/06/2025
---	--	---

6.) DOCUMENTOS DE REFERENCIA	
CÓDIGO	NOMBRE
FEE-REG-008	Reglamento Línea de Crédito Vehículo
FEE-REG-009	Reglamento Línea de Crédito Viajes e Impuestos
FEE-REG-010	Reglamento Línea de Crédito Vivienda